



CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PLIEGOS DE CONDICIONES

LICITACIÓN No. 01-2008-CBDMQ

**ADQUISICIÓN DE RECARGADORA DE AIRE CON CILINDROS, TRAJES Y
EQUIPOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO PARA EL CUERPO DE
BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

QUITO, DICIEMBRE 2008

CONVOCATORIA
CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LICITACIÓN No. 01-2008-CB-DMQ

El Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió convocar a las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Único de Proveedores, para que presenten sus ofertas para la **ADQUISICIÓN DE RECARGADORA DE AIRE CON CILINDROS, TRAJES Y EQUIPOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, cuyo presupuesto referencial es de USD \$ **1`776.092,33** (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON 33/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) precio CFR, y el plazo estimado para la entrega de los bienes es de 150 días contados a partir de la entrega del anticipo.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	TRAJES INCENDIOS ESTRUCTURALES	250	401.142,50
2	TRAJES DE INUNDACIONES	250	90.000,00
3	TRAJES INCENDIOS FORESTALES	600	270.000,00
4	KIT DE EQUIPOS FORESTALES	5	32.949,83
5	RECARGADORA DE AIRE	1	
	EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA CON CILINDROS	150	982.000,00
VALOR TOTAL			1`776092,33

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1.- La adquisición de los bienes se realizará con cargo a las partidas presupuestarias números:

- 8.4.01.04 denominada "Maquinaria y equipo";
- 8.4.01.06 denominada "Herramientas";
- 7.3.08.02 denominada "Vestuario, lencería y prendas de protección"

Los pagos serán de conformidad a lo establecido en el proyecto de contrato.

2.- Los pliegos serán publicados en el portal www.compraspúblicas.gov.ec y www.bomberosquito.gov.ec desde el día miércoles 3 de diciembre de 2008, y un comunicado en el diario el Comercio sobre la publicación de los pliegos en los portales anteriormente enunciados efectuado el día jueves 4 de diciembre de 2008.

3.- Las ofertas se entregarán en un sobre único, en la Secretaría de la Comisión Técnica del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en las oficinas de la Asesoría Jurídica del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito ubicada en el mezanine del edificio Torres de Almagro ubicadas en la Av

Colón y Reina Victoria esquina hasta las 15H00 del día lunes 22 de diciembre de 2008. En la misma fecha y hora en que se cierra el plazo para la presentación del sobre único, se efectuará una audiencia pública de apertura de propuestas por parte de la Comisión Técnica del CB-DMQ, con la presencia de los oferentes o sus delegados, en la sala de reuniones de la Comandancia General del CB-DMQ, ubicada en la dirección anteriormente citada.

4.-Las ofertas pueden ser ítems o por la totalidad de los bienes requeridos, dada su naturaleza no se aceptarán ofertas alternativas, además se presentarán con la documentación solicitada y en la forma establecida en las instrucciones a los oferentes que constan en los pliegos.

5.- El plazo de entrega de los bienes es de 150 días calendario, contados a partir de la apertura y confirmación de la respectiva carta de crédito.

6.- Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos 90 días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las oferta.

7.- El cronograma del proceso es el siguiente:

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	HORA	Dirección portal/correo electrónico
Convocatoria	Miércoles 3 de diciembre de 2008	15h00	www.compraspublicas.gov.ec , 1 Periódicos de mayor circulación del país (4 de diciembre de 2008)
Límite de preguntas	Viernes 12 de diciembre de 2008	15h00	Secretaria de la Comisión Técnica
Límite de respuestas	Martes 16 de diciembre de 2008	15h00	Secretaria de la Comisión Técnica
Entrega y Apertura de ofertas	Lunes 22 de diciembre de 2008	15h00	Sala de reuniones Comandancia General CB-DMQ
Informe de la Sub-Comisión Técnica.	Martes 30 de diciembre de 2008	15h00	Sala de reuniones Comandancia General CB-DMQ
Adjudicación	Lunes 5 de enero de 2009	15h00	Comandante General CB-DMQ

8.- El CB-DMQ cancelará el 100% del valor CFR (costo y flete) de los bienes importados, a través de una carta de crédito confirmada e irrevocable abierta en el Banco Central a nombre del fabricante o representante en el exterior contra presentación de documentos que justifiquen la totalidad del embarque.

9.- Únicamente los oferentes calificados en el portal www.compraspublicas.gov.ec, podrán participar en la presente LICITACIÓN.

10.- El procedimiento se realizará con sujeción a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y al Instructivo de la modalidad de Selección por LICITACIÓN publicado por el Instituto Nacional de Contratación Pública del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de esta ley.

Crnel. (B) Jaime Benalcázar Rocha.

COMANDANTE GENERAL

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

SECCIÓN 2 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPÍTULO 1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.1.- Propósito y alcance: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para los intereses institucionales del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, para la provisión de **RECARGADORA DE AIRE CON CILINDROS, EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y TRAJES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

1.1.2.- Descripción del suministro:

La descripción general del suministro y las especificaciones técnicas para la provisión de **RECARGADORA DE AIRE CON CILINDROS, EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA Y TRAJES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO** son las establecidas en la Sección 4 y se considerarán básicas y referenciales:

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, estimará las ofertas que cumplan con el propósito objeto de este proceso de licitación, con tecnologías iguales o superiores a las especificadas.

1.1.3.- Adjudicación

La adjudicación se la hará por ítems o por la totalidad de los bienes y no se aceptará excepciones, condicionamientos, ofertas alternativas, ni modificaciones a los pliegos que alteren, modifiquen o condicionen el objeto del contrato. La entrega de los bienes será por ítems o por la totalidad de los bienes ofertados.

1.2.- CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- Participantes: La convocatoria está abierta para las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proveedores (RUP) y que tengan interés en participar.

No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran hecho los estudios o elaborado el proyecto o sus pliegos precontractuales. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes.

1.2.2.- Obligaciones del proponente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no lo relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

También será de responsabilidad del proponente, obtener por su cuenta toda la información necesaria que le permita definir el costo de los bienes para el personal operativo del CB-DMQ.

Si existe alguna omisión o descuido, las asume el proveedor, sin desmedro de su obligación contractual.

1.2.3.- Tipo de contrato: Los valores declarados en la tabla de cantidades y precios no podrán variar durante la ejecución del contrato. La provisión de bienes se contratará bajo la modalidad de precio fijo.

1.2.4.- Precio de la propuesta: El precio de la propuesta deberá cubrir el valor de los bienes y su transporte hasta el sitio de entrega en el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria a plena satisfacción de la Institución y listos para su utilización inmediata.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad.

El oferente deberá cotizar los bienes que propone proveer constantes en las especificaciones técnicas, para lo cual deberá considerar lo siguiente:

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, es una institución del Sector Público y se beneficia de la exoneración de derechos arancelarios contemplada en la Ley 30, publicada en el Registro Oficial N° 218 de 23 de junio de 1989; por lo tanto el oferente deberá cotizar los bienes en los siguientes términos:

1.2.4. a.- Precio costo y flete (CFR) de los bienes.- El precio de los bienes ofertados se deberá determinar en términos CFR puerto ecuatoriano.

1.2.4. b.- Gastos locales.- El participante además del precio de los bienes señalados en el literal anterior, deberá determinar en su oferta, el valor del transporte de los bienes desde el puerto de ingreso al país a las bodegas de la institución, y los honorarios del Agente Afianzado de Aduanas, quien deberá tramitar la aprobación del Documento Único de Importación (DUI), Autorizaciones Previas, Acuerdos de Liberación y Nacionalización de la mercadería; este valor le será reconocido al oferente como gastos locales, el tiempo que demanden estos trámites deberá estar considerado en el plazo contractual de entrega de los bienes que oferta.

1.2.4.c.- Impuestos, tasas y gravámenes de importación no exonerados por la Ley.- Dado que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito es el importador directo de los bienes, cancelará a la Corporación Aduanera a través de uno de los bancos locales acreditados, los siguientes impuestos y tasas de importación:

- Fondo de Desarrollo para la Infancia FODINFA.
- Cuota de promoción de exportaciones CORPEI.
- Los demás vigentes a la fecha de la desaduanización.

1.2.4. d.- Tasa de Almacenaje en Aduana.- El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito reconocerá y reintegrará al proveedor hasta un máximo de 20 días de almacenaje; si por cualquier causa, éste es mayor a los 20 días, el costo de esta tasa será asumido por el proveedor.

El reconocimiento de los 20 días de almacenaje por parte del CB-DMQ, se debe a que el fabricante o vendedor es el responsable de presentar los documentos de embarque para el cobro de la carta de crédito y su representante local (proveedor) lo es de tramitar el Acuerdo de Liberación de Derechos Arancelarios y de nacionalizar los bienes.

1.2.5.- Forma de pago.-

1.2.5.a.- Del valor CFR del contrato.- Conforme lo dispuesto en la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, el CB-DMQ cancelará el 100% del valor CFR (costo y flete) de los bienes importados, a través de una carta de crédito confirmada e irrevocable abierta en el Banco Central a nombre del fabricante o representante en el exterior de la siguiente manera:

- 100% contra presentación de documentos que justifiquen la totalidad del embarque.

1.2.5.b.- De los gastos locales.- El valor del transporte de los bienes desde el puerto ecuatoriano a las bodegas del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito y los honorarios del Agente Afianzado de Aduanas, definidos como gastos locales, se cancelará a la suscripción del acta de entrega-recepción de los bienes, contra presentación de una factura del proveedor.

1.2.6.- Póliza de seguro de transporte internacional y verificación de la mercadería.- Por ser el CB-DMQ el importador directo de los bienes, contratará y asumirá los costos de esta póliza.

1.2.6.- Plazo de entrega: El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito requiere de los bienes en el plazo de 150 días contados a partir de la apertura y confirmación de la respectiva carta de crédito. El oferente para cumplir el plazo de entrega deberá considerar que es de su responsabilidad importar, transportar y nacionalizar los bienes y entregarlos en las bodegas del CB-DMQ. Los participantes podrán ofrecer plazos menores.

1.2.7.- Validez de la propuesta: Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos 90 días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

1.2.9.- Recepción de los bienes.- El acta de entrega-recepción única y definitiva se suscribirá una vez que los bienes ofertados sean recibidos a total satisfacción por parte del CB-DMQ en sus bodegas.

1.2.10.- Sanciones por no celebración del contrato: La negativa a la celebración del contrato o la no comparecencia del adjudicatario darán lugar a las estipulaciones indicadas en los artículos 116 y 117 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

1.2.11.- Gastos.- El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, no se responsabilizará por los gastos que realicen los oferentes en la preparación de sus propuestas, ni reconocerá valor alguno por los gastos en que éstos incurran en la presentación de las mismas, sean adjudicatarios o no.

1.2.12.- Monedas de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

CAPÍTULO 2

ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS

2.1.- TRÁMITE DE ACLARACIONES

2.1.1.- Solicitud de aclaraciones: Si el interesado en participar, luego del análisis de los pliegos precontractuales, detecta un error, omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá solicitarla a través de la Secretaría de la Comisión Técnica en el plazo establecido en la convocatoria.

2.1.2.- Alcances: Todas las interpretaciones o aclaraciones se emitirán mediante alcances a los pliegos y se pondrán en conocimiento de todos los interesados, enviándolos a las direcciones respectivas, por carta o fax y publicándolos en el portal www.compraspúblicas.gov.ec y www.bomberosquito.gov.ec.

Si algún interesado no acusare recibo de tal o tales alcances, se considerarán recibidos y la presentación de las ofertas se tomará como evidencia de ello, por lo que será responsabilidad de los interesados el acercarse a la Secretaría de la Comisión Técnica verificar si poseen todos los alcances y revisar los portales web anteriormente referidos.

Únicamente las aclaraciones o interpretaciones dadas por la Comisión Técnica y de la manera indicada, serán consideradas como oficiales, y se previene a los oferentes que no existe ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con esta invitación, explicar o interpretar los pliegos.

2.1.3.- Limitación de las aclaraciones: Las consultas, solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las consultas presentadas por los interesados sobre la interpretación de los pliegos precontractuales no podrán ser utilizadas para modificar tales documentos.

2.2.- MODIFICACIONES

2.2.1.- Modificaciones: El Comandante General del CB-DMQ podrá emitir aclaraciones e inclusive modificar los pliegos, sin que estas modificaciones alteren el objeto del contrato, pudiendo alterar inclusive la forma de pago o financiamiento.

CAPÍTULO 3 PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

3.1.- PROCESO A SEGUIRSE

3.1.1.- Apertura de las propuestas: En el día y hora señalados en la invitación o en el último alcance que haya prorrogado esta fecha (salvo por fuerza mayor o caso fortuito) se efectuará una audiencia pública de la Comisión Técnica, a la que deberán asistir los proponentes, para la apertura del sobre único de las ofertas. Se dará lectura al nombre del proponente, número de páginas y el plazo de su oferta.

Se designará la Sub Comisión Técnica para evaluar los documentos del sobre único, estableciéndose un término establecido en la convocatoria para realizar y entregar el

informe de evaluación de las ofertas.

Al final del acto de apertura, la Secretaría y un miembro de la Comisión Técnica rubricarán las hojas de las propuestas.

La Sub Comisión Técnica presentará a la Comisión Técnica considerando los principios y criterios de valoración de las propuestas, y se preparará un informe de evaluación de las ofertas, junto a los cuadros que faciliten la comparación de las mismas.

El informe de la Sub Comisión Técnica y sus cuadros, serán revisados por la Comisión Técnica, quien puede solicitar aclaraciones o revisiones en su análisis, concediéndoles un término para ello.

3.1.2.- Oferta única: Si se presentara una sola oferta, ella deberá ser considerada si cumple con lo exigido en los pliegos y si se la considera conveniente a los intereses de la Institución se procederá a la adjudicación.

3.1.3.- Declaratoria de desierto: El Comandante General del CB-DMQ podrá declarar desierto el procedimiento por los motivos establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Declarado desierto el proceso, el Comandante General podrá reabrirlo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.4.- Cancelación del procedimiento.- En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que de lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual;

3.1.5.- Limitaciones de la adjudicación: La adjudicación se limitará a la oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los pliegos.

3.1.6.- Convalidación de errores de forma.- Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro de un término de hasta 48 horas, contados a partir de la notificación. Se entenderían por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación. Así mismo, dentro del periodo de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica.

3.1.7.- Término para adjudicación: Dentro del término determinado en el cronograma

de la convocatoria, la Comisión Técnica informará al Comandante General del CB-DMQ sobre todo lo actuado a fin de que califique a los participantes.

3.10.- Adjudicación.- El Comandante General o su delegado concluido el término establecido en el cronograma de la convocatoria, adjudicará el contrato.

3.2.- NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

3.2.1.- Notificación de la adjudicación: Dentro del término de 3 días desde la adjudicación, la Secretaria de la Comisión Técnica notificará por escrito a los oferentes el resultado, en el domicilio que hayan señalado. La adjudicación constará en un oficio de Comandancia General del CB-DMQ y precisará el nombre del oferente adjudicado y los precios y plazos de su oferta. Si se hubiere previsto la adjudicación parcial, se indicará para cada uno el ítem o grupo de ítems.

3.2.2.- Sanciones por no celebración del contrato: Si dentro del término de 15 días, el adjudicatario se negare a firmar el contrato, el CB-DMQ lo declarará adjudicatario fallido y notificado al INCP de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CAPÍTULO 4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1.1.- Contrato: Una vez adjudicado el contrato, la entidad contratante preparará el contrato dentro del término de 15 días. Será de responsabilidad del adjudicatario entregar oportunamente los documentos y certificados actualizados que le correspondan presentar para demostrar que puede suscribir el contrato.

4.1.2.- Negativa a suscribir el contrato: La negativa a la celebración del contrato o la no comparecencia del adjudicatario darán lugar a las estipulaciones indicadas en los artículos 116 y 117 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

4.1.3.- Revisión de las propuestas: Cuando hubiere negativa a suscribir el contrato, la Comisión Técnica podrá revisar las propuestas restantes y, en su caso, adjudicar a la más conveniente a los intereses del Estado, siempre que esta nueva adjudicación no implique incremento de costos u obligaciones, disminución de rubros o ventajas con relación a la propuesta original. Para ello podrá contar con la ayuda de la Comisión Técnica.

CAPÍTULO 5 GARANTÍAS DEL CONTRATO

5.1.- Garantías: En este contrato se deben presentar las siguientes garantías:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato,** que a más de asegurar su cumplimiento responderá de las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionadas con el contrato. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato.

b) Garantía del buen uso de la carta de crédito.

- c) **Garantía técnica de los bienes** a suministrarse, las cuales deben cumplir con los siguientes requisitos: vigencia un año, la cobertura es por la calidad y buen funcionamiento. La garantía técnica avalará que los bienes son de última tecnología y de reciente fabricación. Estas garantías rigen desde la fecha de entrega recepción de los bienes y tendrán una duración mínima de 365 días.

5.2.- Tipo de garantía: La garantía especificada en el numeral a) y b) serán de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en vigencia.

5.3.- Monedas de la garantía: La garantía de fiel cumplimiento se extenderá en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Las garantías que fueren otorgadas por bancos u otras entidades del extranjero, deberán presentarse por medio de bancos establecidos en el país, los que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de la correspondiente garantía.

5.4.- Devolución: La garantía de fiel cumplimiento, y de buen uso de anticipo, se devolverá a la firma del acta de entrega recepción o si ha operado la recepción presunta.

La garantía técnica cumplirá las condiciones establecidas en estos documentos, caso contrario se la reemplazará por una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor total de los bienes.

5.5.- Vigencia de las garantías: El proveedor tiene la obligación de mantener vigente las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) La garantías establecidas en el literal a), b) y c) hasta la entrega total de los bienes que constituyen su objetivo, su correspondiente liquidación y firma del acta de entrega-recepción única y definitiva;
- b) La garantía técnica de los bienes deberá tener una vigencia mínima de un año/s a partir de la recepción definitiva de los bienes.

De no renovar las garantías que deben mantenerse vigentes hasta la suscripción del acta de entrega-recepción, única y definitiva con por lo menos cinco días hábiles antes de su vencimiento, el CB-DMQ sin trámite alguno las hará efectivas inmediatamente.

CAPÍTULO 6 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTRAS OBLIGACIONES

6.1.- Impuestos: La institución en su calidad de agente de retención, retendrá los valores que corresponden a los impuestos aplicables, conforme lo indica la legislación vigente en la materia.

6.1.1.- Derechos notariales: El contratista pagará todos los derechos notariales necesarios para la protocolización de seis (6) contratos originales y de los documentos habilitantes. Estos deben ser entregados a la entidad contratante con las respectivas garantías.

6.3.- Otras obligaciones: Adicionalmente el adjudicatario del contrato debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar Registro Único de Contribuyentes (original o copia certificada).
- Presentar la certificación de la que se desprenda que el adjudicatario no es deudor de créditos castigados con E en las instituciones financieras, conferido por la Central de Riesgos.
- Presentar la certificación de no ser moroso del Banco Nacional de Fomento.

CAPÍTULO 7 INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES

7.1.1.- Elaboración de las propuestas: En el día y hora señalados en la convocatoria el oferente presentará su propuesta en dos ejemplares debidamente empastados o encuadernados, foliados y rubricados por el proponente; organizados en un sobre como se indica más adelante (los folletos y catálogos que se adjunten, no necesitan ser foliados y rubricados).

EL SOBRE CONTENDRÁ:

- a) Carta de presentación y compromiso, **Formulario N° 1**
- b) Datos generales del oferente. **Formulario (s) N° 2 y anexos.**
- d) Documentos que acrediten la situación financiera. **Formularios N°s. 3, 4 y anexos a los estados financieros.**
- e) Los que demuestren la capacidad del oferente para ejecutar el contrato.
- f) La tabla de descripción de rubros, cantidades **Formularios N° 5.**
- g) Certificado de inscripción en el RUP
- h) Certificado o garantía de ser distribuidor autorizado notariado en el país de origen.
- i) Certificado que acredite que el oferente dispone de servicio de stock de repuestos y mantenimiento de los bienes (únicamente para los ítems 4 y 5).

ANEXOS A LA PROPUESTA:

Copia notariada de Balance General al 30 de junio de 2008.
Catálogos, folletos, etc.,

7.1.2.- Excepciones a los documentos: No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los pliegos, ya que serán causa de rechazo de la propuesta.

Los oferentes podrán presentar aclaraciones u observaciones en su oferta, siempre que éstas no condicionen ni se opongan a los pliegos.

7.1.3.- Ofertas alternativas: No se aceptarán ofertas alternativas.

7.1.5.- Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán, hasta las quince horas (15h00) del día fijado en la convocatoria para su entrega, o en el último alcance que hubiera modificado esa fecha.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

LICITACIÓN N° 01-2008-CBDMQ

Señor

Secretario de la Comisión Técnica del

Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito

Presente.-

PRESENTADA POR:

y se entregará directamente a la Secretaría de la Comisión Técnica, en el lugar indicado en la convocatoria. Los oferentes son responsables de la entrega de su propuesta. No se tomarán en cuenta las entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del oferente. Tampoco se aceptarán ofertas enviadas por correo o fax u otro medio de comunicación.

La Secretaría de la Comisión Técnica recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada propuesta entregada y anotará, tanto en los recibos como en los sobres de las propuestas, la fecha y hora de recepción. Las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora de recepción serán devueltas sin abrirlas.

7.2.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos que constituyen la propuesta y sus anexos son los siguientes:

7.2.1.- Presentación y compromiso: La carta de presentación y compromiso según el modelo presentado en el Formulario N° 1. La omisión o condicionamiento de uno o más de los párrafos que constan en el modelo, ocasionará la no calificación de la propuesta. A esta carta se adjuntará la certificación de que el oferente es representante autorizado del fabricante y además, según corresponda a la condición jurídica del proponente, lo siguiente:

a) Si el proponente es una persona natural: el Formulario 2n con toda la información ahí detallada y copia del documento que acredite que el proponente está autorizado a ejercer el comercio;

b) Si el proponente es una persona jurídica: el Formulario 2j, adjuntar el certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones, expedido por la Superintendencia de Compañías y el nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil (Si la Convocatoria previera la participación de firmas extranjeras éstas adjuntarán el certificado del Cónsul del Ecuador o de quien haga sus veces, basado en el pronunciamiento de la autoridad competente sobre su existencia legal y capacidad de contratar en el Ecuador, se adjuntará el poder notariado por el cual se designa apoderado en el Ecuador).

c) Si el proponente es un consorcio: presentará el Formulario 2c, y el compromiso de asociarse en caso de serle adjudicado el contrato y el proyecto de minuta de asociación, (si el consorcio ya estuviera constituido se presentará el compromiso de extender su vigencia hasta por lo menos 90 días después de la fecha probable de la entrega recepción de los bienes a ser suministrados). Se presentará también la autorización a la persona designada

para que suscriba la oferta. Finalmente se incluirán todos los documentos exigidos en los literales anteriores, según corresponda, para cada uno de los integrantes del consorcio.

7.2.2.- Situación financiera: Documentos que acrediten el estado de situación financiera del proponente. Formularios N°s. 3 y 4.

Si el oferente es un consorcio se presentará la información de todos sus integrantes.

7.2.3.- Inscripción en el Registro Único de Proveedores (RUP): Copia de la Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUP)

7.2.4.- Bienes a suministrar: Se presentarán las especificaciones técnicas de los bienes a suministrarse, con suficiente detalle para permitir establecer el grado de cumplimiento de lo exigido en la Sección 4 de estos documentos. Lo expresado en estas especificaciones será de cumplimiento obligatorio para el suministro.

A estas especificaciones se añadirá el modelo de la garantía técnica que el proponente presentará en caso de adjudicarse el contrato, de manera especial detallará las condiciones de vigencia y validez de la garantía y el lugar y la manera de atender eventuales reclamos. Este texto será incorporado al contrato sin variación.

7.2.5.- Certificado o garantía de ser distribuidor autorizado notariado en el país de origen.

7.2.6.- Certificado que acredite que el oferente dispone de servicio de stock de repuestos y mantenimiento de los bienes (únicamente para los ítems 4 y 5).

7.2.7.- Anexos, folletos, catálogos, etc.: Se deben añadir los siguientes documentos:

- a) Folletos explicativos, catálogos, etc., que permitan al convocante tener una mejor idea de las características del bien ofertado.

7.3.- MODELOS DE FORMULARIOS:

7.3.1.- Formularios: Se presentan en la Sección 9 de estos documentos. Se usarán iguales formularios sea cual fuere el financiamiento de los bienes.

CAPÍTULO 8 CAUSAS PARA RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

8.1.1.- Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos del sobre único, se rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a) Si los documentos están incompletos, es decir se ha omitido alguno de los formularios y demás documentación que por su naturaleza podrían afectar la ejecución del contrato
- b) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- e) Si los certificados solicitados en los anexos a la propuesta no son presentados.

f) Si el oferente no ha demostrado que es representante o distribuidor autorizado del fabricante de los bienes objeto del suministro.

g) Si no dispone de los servicios de stock de repuestos y mantenimiento de los bienes que oferta (únicamente para los ítems 4 y 5)

g) Si no cumplieren los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

h) Si se hubieren entregado las propuestas en otro lugar o después de la hora establecida para ello.

i) Si se propone un plazo de entrega mayor al indicado en los pliegos

8.1.2.- Causas para descalificación de las propuestas: Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobara falsedad o adulteración de la información presentada.

SECCIÓN 3 PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO **Y NOMBRE COMPLETO DEL ADJUDICATARIO** CONTENIDO EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN:

Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:

1.1.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el Coronel Jaime Guillermo Benalcázar Rocha, en su calidad de Comandante General, a quien en adelante se lo denominará Contratante, y, por otra parte [el señor, por sus propios derechos] / [la Compañía **nombre completo y siglas si las tiene**, representada por el señor en su condición de **Gerente General o el cargo o representación que ostente, de conformidad con el documento que acredite tal representación** y por lo mismo representante legal de la misma], a quien se le denominará Contratista.

Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES:

2.1.- Previos los informes y estudios internos, considerando la necesidad que el contratante tiene de los bienes por adquirir, se tomó la decisión de convocar a LICITACIÓN, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.2.- Se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificaciones presupuestarias....., emitidas por la Jefatura Financiera del CB-DMQ.

2.3.- Se realizó la respectiva convocatoria, en fechas **.....**

2.4.- Luego del trámite correspondiente, se adjudicó al oferente **nombre del adjudicatario**, como consta del oficio de notificación N°..... de fecha

2.7.- **(otros informes que puedan existir)**

2.8.- **(cualquier otro antecedente que sea importante incluir en el texto del contrato)**

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.1.- Forman parte integrante del contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial:

- a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior;
- b) La oferta económica presentada por el contratista.
- c) La inscripción en el Registro Único de Proveedores;
- d) El acta de adjudicación; y,
- e) La certificación actualizada de no adeudar al Municipio.
- f) La certificación conferida por la Superintendencia de Bancos(Central de Riesgos)
- g) Las especificaciones técnicas.

- h) La garantía de fiel cumplimiento y garantía técnica.
- i) La certificación presupuestaria..
- j) Informe de la Sub Comisión Técnica sobre la evaluación de propuestas
- k) Aclaraciones de los oferentes.
- l) Los pliegos.
- m) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;

Cláusula Cuarta.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

4.1.- Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal, en todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.
- 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en la Codificación del Código Civil, sobre la Interpretación de los Contratos.

4.2.- De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, será la institución contratante la que determine la prelación de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.1.- El contratista se obliga para con el contratante a suministrar y entregar los bienes (**ítems adjudicados**) que cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas, en las bodegas del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, ubicadas en la calle Veintimilla E5-66 y Reina Victoria, de la entrega se dejará constancia en documento suscrito por las partes, documento que no sustituye al acta de entrega recepción de los bienes, sino más bien forma parte de los documentos habilitantes de la misma.

5.2.- ESCRÍBASE OFERTA TÉCNICA ADJUDICADA

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

6.1.- El precio del contrato, que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito pagará al contratista es el de VALOR ADJUDICADO POR EL ITEM O LOS ITEMS **valor CFR**, este precio es fijo, invariable y será cancelado de acuerdo con el siguiente desglose:

6.1.1.- Del valor CFR del contrato: De conformidad con lo dispuesto en la Codificación de Regulaciones del Directorio del Banco Central del Ecuador, el CB-DMQ cancelará el 100% del valor CFR (costo y flete) de los bienes importados, a través de una carta de crédito confirmada e irrevocable abierta en el Banco Central a nombre del fabricante o representante en el exterior de la siguiente manera:

- 100% contra presentación de documentos que justifiquen la totalidad del embarque.

6.1.2.- De los gastos locales: El valor del transporte de los bienes desde el puerto a las bodegas del CB-DMQ y los honorarios del Agente Afianzado de Aduanas, definidos como

gastos locales, se cancelará a la suscripción del acta de entrega-recepción de los bienes, contra presentación de una factura del proveedor.

6.1.3.- De los impuestos, tasas y gravámenes no exonerados: El CB-DMQ, al momento en que los bienes se encuentren en la Aduana de ingreso al país y previa presentación de una preliquidación presentada por el Agente Afianzado de Aduanas, cancelará a la Corporación Aduanera Ecuatoriana a través de uno de los bancos locales acreditados, el valor de los impuestos, tasas y gravámenes de los que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito no se exonere.

Los pagos se realizarán conforme a lo previsto en la Disposición General Segunda de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 34 de 13 de marzo de 2000, estos valores serán cancelados con aplicación a las partidas presupuestarias constantes en las certificaciones presupuestarias No. 0465-GTFP-07; No. 0468-GTFP-07; 0466-GTFP-07, 0469-GTFP-07 de 28 de mayo de 2007 y No. 1002 GTFP-07 de 2 de octubre de 2007, emitidas por la Jefatura Financiera del CB-DMQ.

Cláusula Séptima.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

7.1.- El proveedor será responsable y asumirá los costos de:

- Tramitar las Autorizaciones Previas y Documento Único de Importación (DUI).
- Tramitar el Acuerdo de Liberación ante la CAE.
- Contratar al Agente Afianzado de Aduanas que nacionalizará los vehículos.
- Contratar el transporte de los vehículos desde el puerto a las bodegas del CB-DMQ.

Cláusula Octava.- RESPONSABILIDADES DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO:

8.1.- En calidad de importador el CB-DMQ será responsable y asumirá los costos de:

- Tramitar ante el Banco Central del Ecuador la apertura de la carta de crédito-
- Las comisiones y gastos de la carta de crédito.
- La póliza de transporte internacional.
- La verificación de la mercadería en el país de origen.

Cláusula Novena.- GARANTÍAS:

9.1.- Garantía de fiel cumplimiento: El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, entregó a favor del contratante una garantía bancaria o póliza de seguros, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. El proveedor se obliga a mantener vigente esta garantía hasta la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones convenidas.

Esta garantía será devuelta una vez firmada el acta de entrega-recepción definitiva, o si hubiere operado, la recepción definitiva presunta.

9.2.- Garantía técnica: El contratista a la firma del contrato presenta las garantías técnicas del fabricante de los bienes. Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción de los bienes y durará, por lo menos 1 año.

9.3.- Garantía de buen uso de la carta de crédito

El contratista o proveedor tiene la obligación de mantener vigentes las garantías señaladas en concordancia con lo expresado en numerales anteriores, de no renovar una garantía por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la contratante las hará efectivas.

Cláusula Décima.- PLAZOS:

10.1.- El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los bienes contratados es de 150 días calendarios contados a partir de la fecha de apertura y confirmación de la carta de crédito.

El adjudicatario puede realizar la entrega en un plazo menor al establecido.

Cláusula Décimo Primera.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

11.1.- El contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva el petitorio:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el contratante;
- b) Por suspensiones ordenadas por el contratante y que no se deban a causas imputables al contratista.

11.2.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Representante Legal del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Cláusula Décimo Segunda.- MULTAS:

12.1.- Por cada día de retardo en la entrega, el contratista deberá pagar al contratante la cantidad correspondiente al uno por mil del monto del contrato.

12.2.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la institución contratante podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décimo Tercera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

13.1.- El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Décimo Cuarta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.01.- Además de las responsabilidades y obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del instrumento, o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

Cláusula Décimo Quinta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

15.1.- Es obligación del contratante, además de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, el estricto cumplimiento de las normas vigentes y de las estipulaciones del presente instrumento.

15.2.- Proveer del espacio físico y brindar todas las facilidades para la entrega de los bienes suministrados.

Cláusula Décimo Sexta.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La Comandancia General del CB-DMQ designará de entre sus directivos, un funcionario que se encargue del seguimiento y supervisión del cumplimiento de las estipulaciones del contrato, del proceso y trámites relacionados con éste. El administrador del contrato tiene la obligación de informar quincenalmente a su nominador, sobre el estado, situación y avances del proceso.

Cláusula Décimo Séptima.- RECEPCION DE LOS BIENES:

17.1.- Comisión Técnica de Recepción.- La Comandancia General del CB-DMQ, designará una Comisión Técnica de Recepción de los bienes objeto de este contrato, con la finalidad de constatar y supervisar las características y especificaciones de los bienes suministrados, adicionalmente esta comisión deberá elaborar y suscribir el acta de entrega-recepción definitiva a la que se adjuntará la liquidación económica correspondiente.

17.2.- La recepción de los bienes se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen cumplidas todas las obligaciones del contrato de la manera pactada y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción. La recepción se la hará, dentro de los quince días siguientes a la notificación y solicitud del contratista. Dentro de este plazo el contratante podrá negarse a realizar la recepción fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción, el contratista podrá acudir ante un Juez solicitando se notifique a la contratante que ha operado la recepción definitiva presunta.

17.3.- Si durante la verificación y prueba de los bienes se encontrara bienes o partes incompletas, defectuosas o no aceptables, se comunicará por escrito al contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el contratista solicitará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, se considera que el estado de los bienes es satisfactorio, se procederá a elaborar el acta de entrega-recepción, que incluya una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la contratante. El acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

Cláusula Décimo Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

18.1.- El Contrato termina:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,

5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

De conformidad a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

18.2.- Terminación por mutuo acuerdo.- Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del contratista.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

18.3.- Terminación unilateral del contrato.- La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

18.4.- Terminación por causas imputables al contratante.- El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables al contratante:
El contratista podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
2. Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

3. Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la Entidad Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,

4. Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Entidad Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que las Entidades Contratantes se hallan en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

Cláusula Vigésimo Primera.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

De conformidad con el artículo 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, publicada en el Registro Oficial Nro. 313 de 13 de abril de 2004, las partes someterán las controversias derivadas de la ejecución de este contrato, a los procesos de mediación y arbitraje, establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial Nro. 145 del 4 de septiembre de 1997.

No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y en los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Las controversias no sometidas a los procedimientos de mediación y arbitraje se resolverán en sede judicial ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 38 inciso primero de la Ley de Modernización del Estado.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana y de manera expresa, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En consecuencia, el contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, el contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

De conformidad con el artículo 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, publicada en el Registro Oficial Nro. 313 de 13 de abril de 2004, las partes someterán las controversias derivadas de la ejecución de este contrato, a los procesos de mediación y arbitraje, establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial Nro. 145 del 4 de septiembre de 1997.

No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y en los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

Las controversias no sometidas a los procedimientos de mediación y arbitraje se resolverán en sede judicial ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, y a la disposición del artículo 38 inciso primero de la Ley de Modernización del Estado.

Cláusula Vigésima.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

20.1.- La contratante en sus relaciones con el contratista estará representado por el Comandante general del CB-DMQ, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la institución tienen, por la Ley y los Reglamentos internos.

20.2.- El contratista estará representado por el representante legal.

20.3.- Todas las comunicaciones entre las partes, sin excepción serán por escrito.

20.4.- El contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que el contratante deba hacerlo por ningún concepto.

Cláusula Vigésimo Primera.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC.: COPIAR DE LAS BASES

21.1.- Estará a cargo del contratista el pago de los gastos notariales y de las copias certificadas o simples de los contratos y los documentos que deben ser protocolizados.

21.2.- La celebración del presente contrato está sujeto al pago de las contribuciones legales obligatorias.

21.3.- De los pagos que deba hacer la institución contratante, retendrá, igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

21.4.- La institución contratante actuará como Agente de Retención, de acuerdo a la ley de la materia.

Cláusula Vigésimo Segunda.- DOMICILIO, JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO:

22.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

22.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante: Calle Veintimilla E-566 y Reina Victoria
Telf:

Contratista: iguales datos

Cláusula Vigésimo Tercera.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

23.1.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido íntegro de las cláusulas del presente contrato, por contener condiciones de mutuo beneficio, en constancia de lo cual suscriben el mismo, en unidad de acto en tres copias de igual tenor y valor.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

SECCIÓN 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE TRAJES Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL CB-DMQ

ITEM 1:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TRAJES DE PROTECCION PARA INCENDIOS ESTRUCTURALES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
250	CHAQUETÓN	<ul style="list-style-type: none"> • 40 En color dorado. • 210 En color negro. • Debe cumplir con norma NFPA 1971 edición 2007. Indispensable presentar Certificación o garantía de fábrica (notariada en país de origen) • Fabricado en 40% PBI / 60% Kevlar / Filamento de Kevlar "PBI MATRIX". • Sistema DRD (Drag Rescue Device), Sistema interno de correas de 100% Kevlar, con una salida exterior en la parte superior de la espalda), conforme a la Norma NFPA 1971 edición 2007. • Tratado químicamente para que sea repelente al agua y brinde una resistencia superior a la abrasión. • Forro interior de protección térmica compuesto por un sistema de doble capa cosida a una tela acolchada de Aramid. Esta capa será color gris, y se encontrará pegada al cuerpo del usuario. Este forro será cosido a la barrera de humedad, y contara con un bolsillo en el interior el cual medirá 18 x 23 cm. • La barrera de humedad será de 5.0 onzas por yarda cuadrada. Esta cumplirá con los requerimientos exigidos por la norma NFPA 1971 edición 2007, la cual incluye la resistencia a la penetración del agua, la resistencia a la penetración de los diferentes líquidos del cuerpo y resistencia a la penetración de químicos. • Todas las costuras de la barrera de humedad serán selladas por una cinta adhesiva de una pulgada de ancho como mínimo. • El conjunto de barreras será desmontable de la capa externa por medio de broches. • Cuello de 3.5 pulgadas mínimo de altura, con cierre de velcro, construido en capas que contiene barrera térmica, barrera de humedad y capa externa y diseñado en 2 piezas. La barrera de humedad será cosida, de manera reforzada, a la parte trasera de la capa exterior del cuello por medio de al menos 4 hileras de puntadas. Protección completa de nuca y garganta. • Hombros, Codos y puños reforzados con (Polímero de Kevlar). Puño con sujetador de dedo pulgar. • Mangas reforzadas con (Polímero de Kevlar). Este refuerzo NO será menor a 2 pulgadas de ancho y doblado a la mitad, quedando aproximadamente mitad dentro del extremo de la manga y mitad fuera del extremo de la manga, unido al extremo de la manga mediante puntada doble. • Pliegues o fuelles en la espalda para mejorar la movilidad. Estos Irán desde la parte alta del hombro extendiéndose verticalmente hacia abajo por los costados del chaquetón. Estos pliegues irán tanto en la capa exterior como en la barrera de humedad y barrera térmica. • Se usará una capa de protección térmica adicional en hombros codos y espalda alta. Este refuerzo será cosido a la capa exterior. • Mangas serán curvadas para que se amolden a la forma natural del brazo. En la parte interna de la manga, entre la unión del cuerpo del traje con la manga, tendrá un trozo de tela extra de aproximadamente 5 pulgadas de ancho por 17 pulgadas de largo, empezando desde la parte frontal de la axila hasta la parte superior trasera del hombro. Este sistema irá tanto en la capa exterior como en la barrera de humedad y barrera térmica, para mejorar la movilidad. • Muñequeras elásticas de Kevlar para protección de manos y muñecas, tendrán una longitud de 4 pulgadas como mínimo y doble grosor, de puño tubular con orificio para ajustar al dedo pulgar, serán cosidas a la barrera de humedad de neopreno. • Barrera de humedad de neopreno instalada en la parte interna de la manga e irá desde el extremo de la manga hasta unirse, a unas 5 pulgadas hacia adentro, con la capa interna de la manga. • La capa exterior de la parte alta de los hombros será reforzada con (Polímero de Kevlar). Estos refuerzos serán cosidos a la capa exterior y medirán 4 pulgadas de ancho en el área cercana al cuello y 6 pulgadas de ancho en la unión de las mangas con las piezas del cuerpo aproximadamente. También contara con un refuerzo acolchado de tres (3) capas de barrera térmica el cual será colocado entre el refuerzo antes mencionado y la capa exterior. • 2 bolsillos, uno del lado izquierdo y el otro del lado derecho de la parte inferior del chaquetón, los cuales estarán cosidos con doble puntada. Los bolsillos estarán cosidos

		<p>de tal forma que deje una pequeña diagonal abierta en la parte inferior del bolsillo para drenar el agua. Los bolsillos contarán con refuerzos internos, de la parte media hacia abajo, del material de la capa exterior y estas medirán 9 pulgadas de ancho x 9 pulgadas de alto y tendrán acceso superior. Las aletas de los bolsillos serán rectangulares y construidas en doble capa del material de la capa exterior. Adicionalmente contara con bolsillos calentadores de manos los cuales tendrán acceso por la parte trasera de los bolsillos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un bolsillo tipo caja para el radio de mínimo 8" x 4" x 2", en la parte frontal superior izquierda para guardar un radio portátil, será cosido al chaquetón por doble puntada, con orificio en la parte inferior para drenar el agua. La tapa del bolsillo será construida de doble capa del material de la capa exterior. El interior del bolsillo será cubierto por barrera de humedad de neopreno para proteger el radio. Esta protección se colocara entre las 2 capas de barrera exterior. • Cintas reflectivas triple línea amarillo o verde-plata-amarillo o verde, estilo de alta visibilidad en mangas, borde inferior torso y espalda de 3" de ancho. Según Norma NFPA 1971 edición 2007. • El chaquetón se cerrara por medio de zipper de uso rudo y contara con una aleta o solapa mínimo 2" de ancho de los mismos materiales del chaquetón, la cual cubrirá el zipper y se cerrara por medio de una cinta de velcro. • Sujetador para linterna de gancho y tira de Velcro para adosar el nombre del bombero • Gancho de misma calidad de material y construcción para colgar chaquetón. • El TPP (Termal Protective Performance) del chaquetón será de 39 y el THL (Total Heat Loss) será de 224.6 Certificado por el fabricante. • Todas las costuras serán dobles con hilo NOMEX, de puntada cerrada, continuas, sin uniones a media costura y tendrán de 8 a 10 puntadas por pulgada.
250	PANTALÓN	<ul style="list-style-type: none"> • 40 En color dorado. • 210 En color negro. • Debe cumplir con norma NFPA 1971 edición 2007. Indispensable presentar Certificación o garantía de fábrica de laboratorio internacional como UL o SEI • Fabricado en 40% PBI / 60% Kevlar / Filamento de Kevlar "PBI MATRIX". • Tratado químicamente para que sea repelente al agua y brinde una resistencia superior a la abrasión. • Forro interior de protección térmica compuesto por un sistema de doble capa cosida a una tela acolchada de Aramida. Esta capa será color gris, y se encontrará pegada al cuerpo del usuario. Este forro será cosido a la barrera de humedad, y contara con un bolsillo en el interior del mismo material el cual medirá 18 x 23 cm. • La barrera de humedad será de 5.0 onzas por yarda cuadrada. Esta cumplirá con los requerimientos exigidos por la norma NFPA 1971 edición 2007, la cual incluye la resistencia a la penetración del agua, la resistencia a la penetración de los diferentes líquidos del cuerpo y resistencia a la penetración de químicos. • Todas las costuras de la barrera de humedad serán selladas por una cinta adhesiva de una pulgada de ancho como mínimo. • El conjunto de barreras será desmontable de la capa externa por medio de broches. • El área de las rodillas de la capa exterior serán reforzados con (Polímero de Kevlar). Estos refuerzos estarán inclinados ligeramente hacia la parte interna de la pierna para asegurar la protección cuando el usuario se arrodille, agache o gatee. La dimensión total de los refuerzos será aproximadamente de 10 pulgadas de ancho por 12 pulgadas de alto y serán cosidos a la barrera exterior por doble puntada. • Bastas reforzadas con (Polímero de Kevlar). Este refuerzo NO será menor a 2 pulgadas de ancho y doblado a la mitad, quedando aproximadamente mitad dentro del extremo de las piernas y mitad fuera del extremo de las piernas, cosida a la barrera exterior mediante puntada doble. • Refuerzo interno o externo con Tres (3) capas de barrera térmica entre el refuerzo exterior y la capa externa en las rodillas. • Protección lumbar de 6" de alto aproximadamente, con las tres capas de protección (capa externa, barrera térmica y de humedad). • La aleta del cierre será construida por 2 piezas de material de capa exterior. En el centro de estas 2 piezas se colocara un trozo de barrera de humedad. La aleta será de 6 pulgadas de ancho en la parte superior, reduciéndose a 1 pulgada de ancho en la parte inferior y tendrá una longitud de 11 pulgadas aproximadamente. Para el cierre exterior se contara con una argolla en forma de "D" sujeta por una correa de piel y un gancho los cuales se unirán para asegura el cierre del pantalón, y para el interior se contara con una tira de velcro de 2 pulgadas de ancho, el cual estará cosido por puntada cuádruple. • 2 bolsillos de expansión, con tapas y con limitante de humedad, cosidos con doble puntada uno en cada pierna, los cuales medirán aproximadamente 2 pulgadas de grosor, 10 pulgadas de ancho por 10 pulgadas de alto. Tendrán orificios en la parte inferior para drenar el agua. • Costura doble reforzada en el asiento, corto y amplio en el cierre y tiro para facilitar entrar y salir fácilmente. • El área de la cintura de los pantalones será reforzada internamente por una pieza separada, y tendrá como mínimo un ancho de 2 pulgadas. La parte trasera de la banda

		<p>contará con un refuerzo de neopreno. La orilla superior del refuerzo de la banda será cosido a la capa exterior con doble puntada. La banda estará diseñada para quedar ligeramente arriba de la cintura para evitar que el pantalón se baje cuando el usuario se agache o gatee.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por cada pantalón se otorgara un par de tirantes tipo fijo o desmontable, estilo H, en color negro o rojo, hechos especialmente para utilizarse con este tipo de pantalones que cuentan con protección lumbar. Estos serán acolchonados, contruidos en material de uso rudo, con anillo de cada lado para jalón y ajuste general y tendrán 2 pulgadas de ancho. • Contara con 2 correas para ajustar el pantalón, una de cada lado, las cuales serán del mismo material del pantalón y de una pulgada de ancho. Cada correa estará compuesta por 2 piezas, la trasera y la delantera. La trasera, medirá 1 pulgada de ancho por 4 de largo la cual se doblara hacia atrás formando una presilla y esta presilla sujetara una hebilla, la delantera servirá para ajustar al insertarse en la hebilla. • La capa exterior de los pantalones serán contruidos con paneles de expansión los cuales ofrecerán una mejor movilidad en el área de las rodillas. Estas piezas de expansión serán instaladas verticalmente a los costados de las piernas. Cada uno de los 4 paneles tendrá forma oval alongada de aproximadamente 15 pulgadas de largo, con un máximo de ancho de 1 ¾ pulgadas. • Las barreras de protección serán contruidas con 4 pliegues por pierna en la parte delantera de la rodilla, localizados 2 sobre la rodilla y 2 debajo de la rodilla. Este sistema ofrecerá mejor movilidad. • Tendrá una capa de protección térmica adicional, en rodillas, cosida a la capa externa. • Las piernas del pantalón serán contruidas de tal forma que la parte trasera sea 1 pulgada aproximadamente mas corta que la parte delantera. Para evitar pisar la bastilla del pantalón. • Cintas reflectivas triple línea amarillo o verde-plata-amarillo o verde, estilo de alta visibilidad, la cual ira alrededor de cada pierna, de acuerdo a la norma NFPA 1971 edición 2007 • El TPP (Termal Protective Performance) del pantalón será de 39 y el THL (Total Heat Loss) será de 224.6 Certificado por el fabricante. • Todas las costuras serán dobles con hilo NOMEX, de puntada cerrada, continuas, sin uniones a media costura y tendrán de 8 a 10 puntadas por pulgada.
250	CASCOS	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo Europeo. • 40 Color ROJO. • 210 Color NEGRO • Material, resistente a la penetración, golpes, riesgos eléctricos, fuego y radiación de calor. • Pantalla facial retractil protege del brillo y calor. • Con 9% de capa de oro. • El visor facial monogafa retractil cumple las regulaciones de seguridad EN166 en concordancia con la Norma En 166. • Barboqueo de 2 puntos, Suspensión Ratchet de ajuste rápido para tallas de cabeza de 52 a 64 • Protección adicional para cuello en Kevlar aluminizado. • Cumple Normas EN 443, CE. • Bandas retrorreflectivas en la parte frontal y posterior.
250	PARES BOTAS DE BOMBERO	<ul style="list-style-type: none"> • Debe cumplir con norma NFPA 1971 edición 2007. Indispensable presentar Certificación o garantía de fábrica, de laboratorio internacional como UL o SEI • Altura 16 “ • Con agarraderas para colocarse y quitarse con facilidad • Fabricada en múltiples capas de hule vulcanizado resistente a fuegos resquebrajamiento, oxidación y materiales peligrosos. • Diseño de suela anti derrapante para uso rudo. • Punta de acero con exterior extra reforzado. Dieléctrica. • Plantilla interior de acero en una pieza completa elaborada en acero inoxidable. • Forro interno (barrera térmica) para resistencia al calor. • Entre suela extra gruesa para protección de temperaturas altas y bajas. • Plantilla confortable y removible. • Talón y puntera fabricados en material de larga duración. • Peso mínimo 6 lbs. por par.

PRESUPUESTO REFERENCIAL USD \$ 401.142,50

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERA TENER LA DISPONIBILIDAD DE SACAR MEDIDAS - TALLAS DEL PERSONAL QUE UTILIZARA EL EQUIPO DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS ESTRUCTURALES, (CHAQUETON Y PANTALON).

ITEM 2

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: TRAJES DE PROTECCION
PERSONAL PARA INCENDIOS FORESTALES.**

CANTIDAD	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
600	CASCO	<p>De color amarillo, fabricado de termoplástico resistente a las altas temperaturas y protección máxima al impacto y penetración en ambientes no estructurales. Cumplen y superan las especificaciones de la NFPA 1977-1998; suspensión Standard de seis puntos; posee además sujetadores de gafas y bandas reflectivas en los laterales color verde de 2 cm. de ancho, almohadilla de frente es reemplazable y fácil de remover para su limpieza; calcomanía en la parte inferior del ala (visera) para reducir el brillo.</p> <p>Accesorios: Cubre oídos, cuello y rostro; ajuste de velcro; forro de algodón retardante al fuego. Cumple con norma NFPA 1977.</p>
600	OVEROL	<p>Elaborado en tela Nomex 6.0 onz. IIIA, Cierre de cremallera de 60 cms (24”) aproximadamente, de doble acción y dos broches de presión en los extremos. Ajustadores con velcro en la valenciana y los puños. Bolsillo porta radio en la parte superior del pecho lado izquierdo y un bolsillo tipo parche con tapa del lado derecho.</p> <p>Debe contar con dos bolsillos tipo parche en la parte baja, (cadera) con ranura de acceso interior a pantalón protegida con velcro.</p> <p>Dos bolsillos traseros extragrandes con tapas y cierre de velcro, 1 bolsillo en cada pierna a la altura de rodillas. Refuerzos en rodillas de polímero de kevlar, acolchado. Elástico de 2” a media cintura en la parte trasera. Ajustadores de velcro en las muñecas. Cinta reflectiva triple de 5 cm. de ancho color plata y en los extremos color verde, ubicadas en las mangas entre codo y puño y en las piernas debajo de la rodilla. Cumple la Norma NFPA 2112 y certificación UL.</p>

PRESUPUESTO REFERENCIAL USD \$ 270.000,00

ITEM 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA INUNDACIONES

CANTIDAD: 250 trajes compuestas por: chaqueta, pantalón y botas

TRAJE: De dos piezas (Chaqueta y pantalón) alta visibilidad, tipo traje de Bombero, ANSI/ISEA 107 – 2004, con tela impermeable, color amarillo que permita facilidad de movimientos. Fabricado en Neopreno para trabajo pesado.

Resistentes a trabajos forzados, con costura sobrepuestas totalmente vulcanizadas (Clase 5 mayor a 700 N Norma ISO 5082).

CANTIDAD	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
250	CHAQUETAS	<p>Chaqueta con cierre plástico y tapa sellada con broches. Con forro interno de material térmico y un bolsillo interno a la altura del pecho (izq.)</p> <p>Cuello alto. Capucha unida a la chaqueta por fuera, moldeada a la cabeza que permita la colocación del casco de bombero, cuya longitud hacia la cara permite una extra protección para la lluvia y forrada internamente con material térmico.</p> <p>Puños ajustables con correas del mismo material unidas a la prenda mediante costura vulcanizada y con hebillas plásticas tipo broche.</p> <p>Bolsillos laterales sellados con velcro.</p> <p>Cinta reflectiva color plata en el contorno de tórax y espalda, contorno de los brazos y contorno inferior, 6 centímetros sobre el filo de la chaqueta.</p> <p>Distintivo BOMBEROS QUITO en la espalda.</p> <p>Refuerzos en codos</p>
250	PANTALONES	<p>Cinturón con correas del mismo material unidas a la prenda mediante costura vulcanizada y con hebillas plásticas tipo broche. Refuerzos en rodillas</p> <p>Sin bragueta. Sin bolsillos. Bastas vulcanizadas a las botas formando un solo cuerpo (tipo pescador).</p> <p>Cintas reflectivas color plata más arriba de los refuerzos de las rodillas, en el contorno de los miembros inferiores (no cosidos), de 05 centímetros de ancho.</p>
250	BOTAS	<p>Impermeables. Refuerzo extra en el talón y punta.</p> <p>Suela testada en condiciones extremas caracterizadas por la durabilidad y protección.</p> <p>Punta de acero.</p> <p>Lamina de acero flexible en la media planta del pie.</p> <p>Plantilla interna lavable y cambiable. Diseñada especialmente para dar soporte al talón y arco del pie.</p> <p>Construcción vulcanizada que asegure la durabilidad e impermeabilidad de la bota.</p>

PRESUPUESTO REFERENCIAL USD \$ 90.000,00

ITEM 4
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES -

CANTIDAD	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
20	Pulaski (hacha azada)	Hoja de acero forjada con aleación de carbono, magnesio y fósforo, con dos partes con filo; una en forma de hacha (afilado a 30°), y otra en forma de azadón (afilado a 35-40°), ergonómico, peso 2.2 +/- 0.2 Kg., mango de madera de 36", cumple Norma NFPA 295, edición 1998.
10	Antorcha de goteo	Deposito portátil para aplicar una mezcla combustible encendida para eliminar vegetación con el fuego, de aplicación manual, válvula check en la tapa y trampa de combustible, el pico proporciona protección doble contra el fuego de retroceso, partes intercambiables, empaques a prueba de aceite y salidas selladas para evitar salida de combustible, peso 3 libras, capacidad 1 ¼ galones de diesel o kerosén, cumple Norma NFPA 295, edición 1998.
20	Batefuego	Sección rectangular de caucho flexible especialmente tratado, de 12" x 15" con lámina metálica liviana en medio para evitar deformaciones, con platina de acero inoxidable como soporte, remaches y mango de 60" de largo de acero también inoxidable y ligero , desmontable y armable en tres partes, capaz de entrar en una mochila mediana, Ergonómico, cumple Norma NFPA 295, edición 1998.
40	Mochilas de extinción	Deposito de agua flexible, resistente a la corrosión y a la abrasión, fabricada en neopreno , cubierto internamente con material plástico resistente a la penetración de astillas u otro material, bolsa plegable ligera, con refuerzos , con una pistola para el lanzamiento del agua pulverizada a presión manual, de bronce, color amarillo, de 5 galones de capacidad, todos los accesorios metálicos deben ser de bronce, cinta de transporte ajustable fabricada en neopreno recubierto con nylon, ergonómica en su totalidad, completamente sellada para evitar fugas de agua, manguera resistente a grasas y aceites de 44" de largo y con conector de acero inoxidable y bronce, peso 5 libras, cumple Norma NFPA 295, edición 1998, o norma CE
20	Pala forestal	Hoja de acero SAE 1060, calidad especial con un ángulo de afilado de 35 a 40° y mango de madera de 44", punta redonda, peso 6 +/- 1 libra, cumple Norma NFPA 295, edición 1998.
20	Mc leod (rastrillo azada)	Hoja de acero de carbono, con filo de 45° por un lado dientes, por el otro lado azadón, cono de acero para sujeción del mango. , peso 2,2 +/- 0.2 Kg., con perno de acero para sujeción de la cabeza, dientes del rastrillo de 3 ½ " de largo, mango de madera de 48", cumple Norma NFPA 295, edición 1998.

5	GPS	Receptor portátil con tecnología WASS activada, que permite obtener una precisión menor a 3 metros, receptor de 12 canales paralelos, memoria de 24 MB, 7 pantallas de navegación a color incluida la del usuario, capacidad de almacenamiento de 1.000 puntos, 20 rutas y 10.000 puntos de trayectoria, sistemas de coordenadas Lat/Long. UTM, etc., función para cálculo de área, brújula electrónica de precisión con sistema de calibración automática, altímetro electrónico con barómetro incorporado, visualización de perfiles longitudinales, reloj calendario incorporado, librería de iconos para Way points, a prueba de agua, grado IPX7, números de Datums de mapas 100, fuente de energía 2 pilas AA / autonomía 12 horas, peso 5.3 onzas, dimensiones 11,2 x 5,1 x 3,00 cm.
20	LINTERNAS	Linterna de 25.000 bujías, foco cortador de humo , antiencandilamiento, uso continuo durante 4 ½ horas, fácil cambio de batería, impermeable, gancho de resorte para cinturón , sellado con junta de aro, pasa la prueba de caídas de 30 pies, nylon con lente lexan, 16 x 6 x 4 cm, 149 gr. color naranja, con cargador incluido.
20	BINOCULARES	22x o mas, resistente al impacto, tamaño el mas pequeño acorde al alcance solicitado, regulable, ergonómico, ligero, con cordón de sujeción al cuello, con protectores de lentes y estuche para transporte.
75	SILBATOS	Termoplástico, resistente al aplastamiento, no mayor a 80 db, con cordón para sujetar al cuello de Nomex.
5	MOTOGUADANA	La moto desbrozadora consta de un motor de dos tiempos unido por un tubo portaherramientas metálico al elemento de corte que suele ser un disco intercambiable doble uso con hélice con un número variable de dientes o cuchillas, y/o filamento de nylon de 2.6 HP y 39 cc, sistema anti vibración , encendido electrónico, manillar cerrado que permite una optima libertad de movimiento, ergonómico, incluye protector de oídos

MOTOSIERRAS PARA TOTALIDAD DE KITS

5 en total	MOTOSIERRA	Herramienta de corte , espada de 18", 3.1 HP motor de dos tiempos, de 4 o 5 KG de peso, bomba de aceite de caudal regulable, cierre de depósito sin necesidad de herramienta, compensador, elastostart plus, freno de cadena, mando unificado, precalentamiento del carburador, sistema anti vibración, tensor lateral de cadena, válvula de descompresión, tipo de cadena oilmatic 3/8" rapid super confort., con protector de oídos.
------------	------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

PRESUPUESTO REFERENCIAL USD \$ 32949,83

ITEM 5

EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA CON CILINDROS DE RESERVA Y SISTEMA DE RECARGA DE AIRE

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
150	EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTONOMA	<p>Equipos elaborados en cumplimiento con la norma NFPA 1981 Edición 2002 y por NIOSH de presión positiva y para un tiempo de servicio nominal de 30 minutos (2216 psi). En caso de equipo Europeo estarán certificados con la norma EN 137 1993 equivalente o superior. Diseño ergonómico.</p> <p>Dos alarmas de término de servicio: una de campana y otra por medio de luces indicadoras de presión,</p> <p>Peso ligero y tamaño adecuado .Pantalla (HUD) “ Heads up Display “ Indicadores de finalización de tiempo de servicio certificados por NIOSH 42CFR 84. Alarma PASS integrada (sistema de seguridad para alerta personal) con la norma NFPA 1982. Sistema RIC/UAC (rapid intervention Crew company Universal air connection) con su respectivo acople y manguera para recarga en emergencia desde otro cilindro. Arnés cinturón y correas resistentes a la flama según Norma ANSI Z88.5 (practicas de servicio en fuego) Resistencia a la corrosión. Pieza facial de silicona con copa nasal. Visor con alta resistencia a la abrasión y ralladura, de visión panorámica, antiempañante, que permita el alojamiento de lentes del usuario, sistema amplificador de voz, interconexión a radio. Cilindros de fibra de carbón para aire ultra ligero de alto impacto con capacidad nominal de 30 minutos, cumplimiento con la norma CGA 7.1 (aire grado D) con mínimo de 2 años de garantía y asistencia técnica.</p>
250	CILINDROS DE RESERVA	<p>Cilindros de fibra de carbón para aire ultra ligero de alto impacto con capacidad nominal de 30 minutos, cumplimiento con la norma CGA 7.1 (aire grado D), norma que determina el tipo de aire a utilizar en el cilindro SCBA (Aparatos respiratorios autónomos).</p>

SISTEMA DE RECARGA DE AIRE:

Número de unidades	1
Tipo de sistema	Sistema total todo en uno. Combina un compresor, sistema de purificación de aire, sistema de almacenamiento de aire, panel de llenado y estación de llenado en una sola estación.
Gas a comprimir	Aire

Calidad de aire generado	Aire grado E
Presión de funcionamiento	5.000 PSI
Caudal	21 CFM
Año de fabricación	2008
Etapas del compresor	4
Número de pistones	4
Tipo de motor	Eléctrico trifásico/ 220V / 60 Hz
Potencia	15 HP @ 1300 RPM
Sistema de enfriamiento	Por aire.
Sistema de lubricación	Por aceite
Sistema de control	Controlador PLC con display y teclado
Iluminación del Display	Un color para cada modo del sistema
Aprobación Panel eléctrico	UL
Contador de horas	Contador de horas no reseteable
Monitoreo de Presión de aceite	Mediante un switch de presión y manómetro
Insonorización	Construido con atenuación al ruido
Capacidad del Sistema de Purificación	150.000 pies ³
Monitor de Humedad (Sistema de Vigilancia cartuchos de purificación)	Electrónico. Indica estatus de cartuchos. Advertencia de expiración de cartuchos. Apagado automático del compresor con alarma audible y mensaje en pantalla, en caso de no haber cambiado cartuchos expirados.
Monitor de CO	Monitor de CO con kit de calibración
Sistema de Condensado	Automático con depósito, indicación de "Full" y apagado del compresor.
Switch de apagado de emergencia	Si
Sistema de almacenamiento de Aire	4 cilindros ASME en cascada de 5.000 PSI instalados en un rack integral.
Tipo de cilindros de almacenamiento de Aire	ASME (de alta resistencia y durabilidad)
Factor de seguridad de los cilindros de almacenamiento de aire	4:1
Posición del sistema de almacenamiento de aire	Vertical
Estación de llenado	Estación de llenado contenida (anti-exposición) para tres cilindros SCBA.
Material de la Estación de	Hecha de acero de por lo menos V4" de espesor

Llenado	
Seguridad adicional para el operador	Estación de llenado debe incluir un sistema de seguridad que evite recargar cilindros a menos que la puerta de la estación esté cerrada y asegurada
Garantía	18 meses desde el embarque o 12 meses desde el arranque del equipo. Lo que ocurra primero
Representante técnico	Legalmente calificado por la Sociedad de Ingenieros del Ecuador
Diagramas	Diagrama de dimensiones, neumático y eléctrico
Manuales	Manual de operación en CO, partes de repuesto recomendadas, garantía.
Capacitación	Entrenamiento en la operación y mantenimiento preventivo del equipo

**PRESUPUESTO REFERENCIAL ITEM 5:
Equipos respiración autónoma, cilindros y recargadora de aire,
USD \$ 982.000,00**

SECCIÓN 5 VALOR ESTIMADO

5.1.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial es de **USD \$ 1'776.092,33 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)** precio CFR.

SECCIÓN 6 PLAZO

6.1.- PLAZO ESTIMADO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Institución contratante requiere que los bienes objeto de esta contratación, estén a su disposición en el **plazo de 150 (CIENTO CINCUENTA) días calendario**, contados a partir de la apertura y confirmación de la carta de crédito. El plazo contractual será el que conste en la propuesta y necesariamente será igual o menor al indicado.

SECCIÓN 7
PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito evaluará las ofertas en base a los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	% DE CALIFICACIÓN
Experiencia y ventas similares	10%
Plazo de entrega	5%
Certificado de distribuidor	10%
Oferta económica	25%
Cumplimiento de especificaciones	50%
TOTAL	100%

SECCIÓN 9

MODELO DE FORMULARIOS

**NOMBRE DEL PROPONENTE
BIENES:**

**FORMULARIO N° 1
HOJA DE**

CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO

Señor
Comandante General
Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.
Licitación No. 01-2008-CBDMQ
Presente.-

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, para la **ADQUISICIÓN DE RECARGADORA DE AIRE CON CILINDROS Y TRAJES; Y, EQUIPOS PARA EL PERSONAL OPERATIVO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, luego de examinar los documentos precontractuales, al presentar esta propuesta [por sus propios derechos, si es persona natural] / [como representante legal de si es persona jurídica], declara que:

1. Suministrará todos los bienes ofertados, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas e instrucciones de la administración del contrato; en el plazo y por los precios adjudicados en la puja electrónica.
2. La única persona o personas interesadas en esta propuesta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen pueden demostrar interés alguno en esta propuesta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la propuesta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
3. Conoce las condiciones del suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás pliegos, inclusive sus alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento de características y especificaciones del bien a suministrar.
4. Entiende que las cantidades indicadas en la oferta económica adjudicada no podrá variar por ningún concepto.

5. Conoce y acepta que el Comandante General del CB-DMQ se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.

6. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los pliegos precontractuales y en los documentos contractuales en caso de ser adjudicatario.

7. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.

9. Declara también, haber recibido los siguientes alcances: No. [REDACTED] de fecha [REDACTED], No. [REDACTED] de fecha [REDACTED].

Además, en caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término establecido en la comunicación con que la institución notifica disponer de los informes de Ley, o que ha transcurrido el término en el que se debieron emitir dichos informes, sin que se haya recibido comunicación de los respectivos funcionarios. Como requisito indispensable para su suscripción, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las Condiciones del Contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto del mismo y la Garantía Técnica, de los bienes.

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, y se aplicará la sanción indicada en el artículo 117 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Atentamente:

(LUGAR Y FECHA)
(FIRMA)

NOMBRE DEL PROPONENTE
BIENES:

FORMULARIO N° 2n
HOJA DE

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE
(PARA PERSONAS NATURALES)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCION DEL PROPONENTE: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Casilla postal _____
Fax _____

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA:
(Solo si es diferente a la indicada arriba)

[CEDULA DE IDENTIDAD] / [PASAPORTE]:

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES:

PATENTE MUNICIPAL, Y OTROS:

BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE: 1.:
2.:
3.:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

Ver sección 2, numeral 7.2.1 para instrucciones

**NOMBRE DEL PROPONENTE
BIENES:**

**FORMULARIO N° 2j
HOJA DE**

**DATOS GENERALES DEL PROPONENTE
(PARA PERSONAS JURIDICAS)**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, RUC, ETC.:

DIRECCION DEL PROPONENTE: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Casilla postal _____
Fax _____

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA:
(Solo si es diferente a la indicada arriba)

DIRECTIVOS: PRESIDENTE:
GERENTE (Y/O) APODERADO:
TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES:

CONSTITUCION DE LA EMPRESA: (Lugar) y (Fecha)

CAPITAL NOMINAL: (Moneda original) (Equivalente US\$)

PERTENECIENTE A:	Nombre	Nacionalidad	..	Porcentaje
	_____	_____		_____
	_____	_____		_____
	_____	_____		_____

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 30-06-2006 :

PERSONAS QUE HAN LABORADO PARA EL OFERENTE DURANTE LOS ULTIMOS 3 AÑOS:

Año 20__	empleados: _____	obreros: _____
Año 20__	empleados: _____	obreros: _____
Año 20__	empleados: _____	obreros: _____

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

Ver, numeral 7.2.1 para instrucciones

**NOMBRE DEL PROPONENTE
BIENES:**

**FORMULARIO N° 2c
HOJA DE**

**DATOS GENERALES DEL PROPONENTE
(PARA CONSORCIOS)**

IDENTIFICACION DEL CONSORCIO:

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LA OFERTA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE TECNICO:

DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Fax _____

MIEMBROS DEL CONSORCIO:

Nombre	Nacionalidad	Porcentaje
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

Ver, numeral 7.2.1 para instrucciones

NOMBRE DEL PROPONENTE
BIENES:

FORMULARIO N° 3
HOJA DE

MODELO DE SITUACIÓN FINANCIERA

FECHA DE ELABORACIÓN:

FECHA DE CORTE: 30 de junio de 2008

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE _____

CAJA _____

BANCOS _____

INVERSIONES _____

CUENTAS POR COBRAR _____

DOCUMENTOS POR COBRAR _____

INVENTARIOS _____

ACTIVO FIJO _____

TERRENOS _____

EDIFICACIONES _____

MAQUINARIA Y EQUIPO _____

VEHICULOS _____

EQUIPO DE OFICINA _____

OTROS ACTIVOS _____

OBRAS EN PROCESO _____

PASIVO

PASIVO CORRIENTE _____

OBLIGACIONES A PAGAR _____

CUENTAS POR PAGAR _____

DOCUMENTOS A PAGAR _____

PASIVO A LARGO PLAZO _____

DOCUMENTOS A PAGAR _____

OTROS PASIVOS _____

CAPITAL

PASIVO MAS CAPITAL _____

LUGAR Y FECHA

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)

NOMBRE DEL PROPONENTE
BIENES:

FORMULARIO N° 4
HOJA DE

VARIACIONES DE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROPONENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el **PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA** [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] / [han ocurrido los siguientes cambios de tal situación:]

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)

NOMBRE DEL PROPONENTE
BIENES:

FORMULARIO N° 5
HOJA DE

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y FABRICANTE EN LA VENTA DE ESTE TIPO DE BIENES EJECUTADO EN LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS

It.	CONTRATOS EJECUTADOS	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	MONTO DEL CONTRATO

GARANTÍA TÉCNICA

BIENES OFERTADOS	GARANTÍA OFRECIDA (Indicar tiempo y condiciones adicionales)	DESCRIPCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Oferente o Representante Legal

Lugar y Fecha